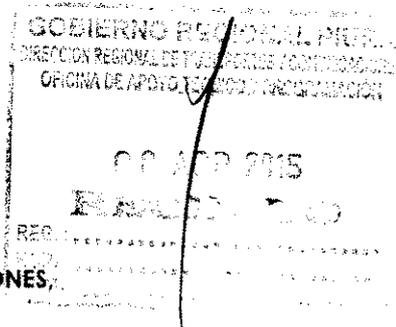


REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0293 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 07 ABR 2015

**VISTO:** Expediente de Registro N°00377-TD de fecha 15 de enero de 2015, presentada por la Servidora Nombrada Victoria Espinoza Ruesta de Mory en el cual solicita el Abono de la Bonificación Diferencial por haber desempeñado cargos directivos; Informe N° 039-2015/GRP-440010-440013-4413.2 de fecha 26 de enero de 2015; Memorandum N° 042-2015/GRP-440000-440010-440013 de fecha 27 de enero de 2015; Informe N° 0221-2015-GRP/440010-440011 de fecha 26 de enero de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del visto la Servidora Nombrada Victoria Espinoza Ruesta de Mory solicita el Abono de la Bonificación Diferencial por haber desempeñado cargos directivos;

Que con el Expediente de Registro N°00377-TD de fecha 15 de enero del 2015, presentada por la Servidora Nombrada Victoria Espinoza Ruesta de Mory en el cual solicita el Abono de la Bonificación Diferencial por haber desempeñado cargos directivos;

Que con Resolución Directoral Regional N°1210-2009/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de agosto del 2009 se le rota de la Unidad de Registros y Fiscalización y control de servicio en vías de regularización, a partir del 01 de septiembre del 2009 como jefe de la Unidad de Concesiones y Permisos;

Que con Resolución Directoral Regional N°0659-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de mayo del 2011 se da por concluido el encargo de funciones de funciones en la Unidad de Concesiones y Permisos y en el mismo acto resolutivo en su artículo 2° se le encarga a partir de la fecha el cargo de Jefe de la Unidad de Personal Nivel Remunerativo;

Que con Resolución Directoral Regional N°01884-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de octubre del 2012 se le designa con efectividad a partir de la fecha como jefa de la Unidad de Personal Nivel Remunerativo F2, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura;

Que con Resolución Directoral Regional N°0051-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de enero del 2013 se ratifica la encargatura como jefa de la Unidad de Personal Nivel Remunerativo F2, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, a partir del 01 de enero del 2013;

Que con Resolución Directoral Regional N°0001-2015/GOBIERNO REGIONALPIURA-DRTyC-DR de 05 de enero del 2015 se da por concluida la encargatura como jefa de la Unidad de Personal Nivel Remunerativo F2, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura;

De conformidad con el artículo 124° del Decreto Supremo N°005-90-PCM del D. Ley N°276 "Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Público", establece que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Artículo. 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida Bonificación Diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 2 9 3** -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR  
Piura, **0 7 ABR 2015**

Estando a lo expuesto, la normatividad vigente sobre la materia y, con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el derecho al goce de la **Bonificación Diferencial Remunerativa** a la servidora **Victoria Espinoza Ruesta de Mory** en el Nivel Remunerativo F-2 de la Escala N° 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; con relación a la categoría remunerativa de la servidora de carrera asignado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), a partir del 06 de enero del 2015 cuyo monto mensual corresponde a doscientos cuarenta con 17/100 Nuevos Soles (S/240.17).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración disponga el abono de la **Bonificación Diferencial Remunerativa** a favor de la servidora **Victoria Espinoza Ruesta de Mory** cuyo monto será considerado en la Planilla Única de Haberes, a partir del 06 de enero del 2015 conforme al detalle consignado en el anexo N°1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectara de acuerdo a la Certificación Presupuestal que alcance el jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNIQUESE**, la presente Resolución a la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal y Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc: Ing. **JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIAZ**  
Director Regional



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 2 9 3** -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR  
Piura, **0 7 ABR 2015**

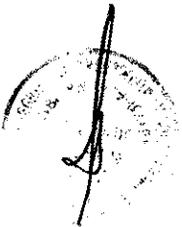
ANEXO: 01

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL



SERVIDORA  
ORGANO DE APOYO  
CARGO DE CONFIANZA  
CARGO DE CARRERA (CAP)  
RESOLUCIONES EXPED

: Abg. VICTORIA EZPINOZA RUESTAS DE MORY  
: UNIDAD DE PERSONAL  
: F2  
: STA  
: R.D.R N° 1210-2009/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR  
A partir del 01 de agosto del 2009  
: R.D.R N° 659-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR  
A partir del 10 de mayo del 2011  
: R.D.R N° 01884-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR  
A partir del 01 de enero del 2012.  
: R.D.R N° 0051-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR  
A partir del 01 de enero del 2013.  
: R.D.R N° 001-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR  
Hasta el 06 de enero del 2015.



CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	REMUNERACIÓN TOTAL	BONIFICACIÓN DIFERENCIAL	MONTO EN PLANILLA
DIREC. PROGRA. SECT. II	F-2	S/ 817.68		
CAP	STA	S/ 577.51		
<b>TOTALES</b>			<b>S/. 240.17</b>	<b>S/. 817.68</b>

